



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

22 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO :

Las solicitudes formuladas por las Sras. SÁNCHEZ MARTA, DNI. 18.601.406; CARABAJAL LORENA, DNI. 29.391.552 y GONZÁLEZ DALMA, DNI. 39.278.654 personas carentes de recursos, a efectos de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y/o productos de farmacia recetados por prescripción médica;

Que la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada mediante asistentes sociales de la Subsecretaría de Salud avalando la solicitud de ayuda económica requerida, verificando asimismo la necesidad y urgencia con que cuentan los recurrentes de contar con estos medicamentos o productos para mejorar sus condiciones de salud,

Que los fármacos requeridos fueron provistos por la Farmacia "GIOTTI" propiedad de la Sra. GIOTTI MARÍA SILVINA,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase subsidio de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000,00) a favor de la Sra. SÁNCHEZ MARTA, DNI. 18.601.406; de Pesos TRECE MIL SETENTA Y DOS con 39/100 (\$ 13.072,39) a favor de la Sra. CARABAJAL LORENA, DNI. 29.391.552 y de Pesos TRECE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS con 23/100 (\$ 13.716,23) a favor de la Sra. GONZÁLEZ DALMA, DNI. 39.278.654; para la adquisición de medicamentos y otros elementos farmacéuticos recetados por prescripción médica, requeridos por ante la Subsecretaría de Salud la cual ha verificado la necesidad de contar con los mismos y la carencia de recursos de las requirentes.

Artículo 2º: Autorizar a emitir el importe total de las ayudas asignadas según artículo precedente que asciende a la suma de Pesos CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 62/100 (\$ 113.788,62) a favor de FARMACIA GIOTTI de GIOTTI MARÍA SILVINA, CUIT. 27-22907533-4, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 05- 01.00.00 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.211

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte